

**(AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR A FAVOR DEL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL (BAC), UN AVAL HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES USA)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 400-98.** Aprobado el 7 de Octubre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 192 del 13 de Octubre de 1998.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre del Estado, suscriba a favor del Banco de América Central (BAC), un aval hasta por la suma US\$ 2,655,207.00 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos siete dólares USA), para garantizar a dicho Banco el pago de principal e intereses de préstamo que otorgará a ENABAS; en los plazos, términos y condiciones que ENABAS firme con el Banco de América Central (BAC).

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 266-98 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 140 del 28 de Julio de 1998.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO. -PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**